



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

- Guasch Murillo, Daniel

Universitat Politècnica de Catalunya-BarcelonaTech

Càtedra de Accessibilitat: arquitectura, disseny i tecnologia per a tots

Avda. Víctor Balaguer, s/n, 08800 Vilanova i la Geltrú, Barcelona

daniel.guasch@catac.upc.edu

- Dotras Ruscalleda, Pilar

Universitat Ramon Llull

Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport. Blanquerna

C. Císter 34, 08022 Barcelona

pilardr@blanquerna.url.edu

- Álvarez Suau, María Hortensia

Universitat Politècnica de Catalunya-BarcelonaTech

Càtedra de Accessibilitat: arquitectura, disseny i tecnologia per a tots

Avda. Víctor Balaguer, s/n, 08800 Vilanova i la Geltrú, Barcelona

maria.alvarez@catac.upc.edu

- Guasch Murillo, Yolanda

Universitat Politècnica de Catalunya-BarcelonaTech

Càtedra de Accessibilitat: arquitectura, disseny i tecnologia per a tots

Avda. Víctor Balaguer, s/n, 08800 Vilanova i la Geltrú, Barcelona

yolanda.guasch@catac.upc.edu

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **RESUMEN:** Se presentan los resultados del estudio realizado por el Observatorio Universidad y Discapacidad para determinar el grado de implementación del principio de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad y de accesibilidad universal en los planes de estudio de las titulaciones de grado de las universidades públicas españolas y se formulan propuestas que permitan verificar, en mayor medida, la aplicación de dichos principios.
2. **ABSTRACT:** Results are presented of the study accomplished by University and Disability Observatory to determine the degree of implementation of the principle of equal opportunities on grounds of disability and universal accessibility in the curricula of undergraduate degrees from Spanish public universities and to formulate proposals to verify further the achievement of these principles.
3. **PALABRAS CLAVE :** igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, grados universitarios
4. **KEYWORDS :** equal opportunities, universal accessibility, undergraduate degrees
5. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** Más de un área
6. **ÁMBITO TEMÁTICO DEL CONGRESO:** Evaluación y calidad institucional
7. **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:** Comunicación oral
8. **DESARROLLO:**

SECRETARIA TÉCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Presentación y justificación

El objeto de esta comunicación es presentar el estudio realizado por el Observatorio Universidad y Discapacidad (OUD) centrado en conocer y evaluar la implementación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en los planes de estudio de las titulaciones de grado de las universidades públicas españolas.

El OUD tiene el cometido de analizar diferentes aspectos de la accesibilidad y la discapacidad en el contexto universitario español para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en este entorno. Esta cuestión es fundamental en términos de calidad institucional y responsabilidad social universitaria.

Su creación en 2008 vino de la iniciativa conjunta de la *Fundación ONCE para la cooperación e integración social de las personas con discapacidad* y de la *Cátedra de Accesibilidad* de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC). Cada una de estas organizaciones aporta su conocimiento y su experiencia probada en sus respectivos ámbitos de actuación: las personas con discapacidad y la universidad.

La elección de este asunto se ha debido principalmente a dos motivaciones. Por un lado, las enseñanzas universitarias españolas se encuentran actualmente en un período de transición final hacia la convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) coexistiendo con los planes de estudios anteriores. En este momento, las universidades españolas ya han definido los primeros planes de estudios de sus nuevas titulaciones de grado y han sido evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA). Se han puesto a prueba los mecanismos de definición y redacción de los planes de estudios por parte de las universidades y también los procesos de evaluación por parte de ANECA. Estos recientes antecedentes constituyen el campo de estudio del OUD para verificar, en la práctica real y además neófita, cómo se han implantado los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en estos planes de estudios. Asimismo, las conclusiones de este trabajo podrán ser útiles para ajustar, tanto por parte de las universidades como por parte de ANECA, los procesos venideros de definición, redacción y verificación de nuevos planes de estudios.

Por otro lado, el vasto conocimiento obtenido con la realización de los estudios previos del OUD ha desembocado en la detección de que era preciso abordar los planes de estudios desde la

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

perspectiva de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, para continuar con la labor del OUD de revelar cómo incrementar la presencia de estudiantado con discapacidad en nuestras universidades.

Los planes de estudios adaptados al EEES dejan de ser un listado de asignaturas y contenidos y se convierten en un documento de gran interés que permite obtener una visión global de cómo se ha diseñado el plan de estudios, cómo se va a desarrollar y evaluar. Contiene una relación explícita de las metas formativas que se quieren conseguir y una planificación para lograrlas. Esto incluye objetivos, resultados del aprendizaje esperados, actividades académicas a desarrollar, tiempo de dedicación estimado, medios humanos y materiales con los que se cuenta, etc. Es así como, los planes de estudios se tornan en una herramienta útil para conocer y evaluar cómo, cada universidad implementa los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal y proponer así, mejoras a este respecto.

Finalmente, existe otro hecho inexorable que justifica también la realización de este trabajo, que aunque impregnado en lo anteriormente dicho no queda de más explicitar, y es la obligación en el cumplimiento de la legislación vigente tanto en materia de universidades como en materia de igualdad de oportunidades.

b) Objetivos

Los objetivos planteados para la realización de este estudio son:

- Conocer el alcance de aplicación de la legislación vigente en materia de Universidad e Igualdad de Oportunidades.
- Parametrizar los factores que determinan el grado de implantación de los principios de la Igualdad de Oportunidades por razón de discapacidad y la Accesibilidad Universal en los planes de estudios.
- Determinar la implantación actual de los principios de la Igualdad de Oportunidades por razón de discapacidad y la Accesibilidad Universal en los planes de estudios de titulaciones de grado de las universidades peninsulares ubicadas en las comunidades autónomas clasificadas como zonas incluidas en el objetivo "Convergencia" del Fondo Social Europeo (FSE) y zonas incluidas en la fase "phasing-in" del objetivo competitividad y empleo, según el FSE.

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- Realizar una propuesta de mejora para el protocolo de verificación de los planes de estudios en lo que se refiere a la Igualdad de Oportunidades y la Accesibilidad Universal.

c) Marco teórico: la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal en la Universidad

La investigación se fundamenta en una base teórica proveniente del ámbito de la igualdad de oportunidades y la accesibilidad estableciendo su correspondencia directa con la Universidad.

En primer lugar, se debe ahondar en el concepto de igualdad de oportunidades por razón de discapacidad. Según la definición incluida en la LIONDAU, *es la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.*

Es preciso hacer referencia a los principios que justifican, desde la perspectiva de los derechos humanos, esta igualdad. Por una parte, la noción de *vida independiente* que promulga el derecho de la persona con discapacidad a ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y a participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad. No está relacionado con la idea de poder valerse por sí mismo, sino de poder decidir sobre sí mismo. Por otra, la *normalización* que divulga la idea por la cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

Hasta aquí se ha descrito el fin, qué se debería alcanzar para que las personas con discapacidad puedan vivir plenamente en la sociedad. Concretamente en el caso de la Universidad, las personas con discapacidad que trabajan o estudian en ellas, deberían poder lograr sus objetivos laborales o formativos en igualdad de oportunidades que sus colegas sin discapacidad. Pero es necesario también explicar cómo se puede obtener y que estrategias existen.

Las estrategias utilizadas son la *accesibilidad universal* y el *diseño para todos* o también denominado *diseño universal*. Estos son elementos que actúan sobre el entorno porque responden a la filosofía de que las limitaciones funcionales de las personas con discapacidad se minimizan en tanto que su entorno, les permita participar socialmente de forma natural. Esta nueva forma de mirar, traslada la radicación del problema al entorno y no a la discapacidad. En

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

consecuencia, también se traslada la responsabilidad de que ello sea posible, que ahora corresponde al conjunto de la sociedad y no recae únicamente en las personas con discapacidad.

La accesibilidad universal es pues, la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. El diseño para todos es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible (LIONDAU).

La complejidad en la implementación de la Igualdad de Oportunidades y la Accesibilidad Universal (en adelante IOAU) en el caso de la Universidad viene dada por su transversalidad, por sus múltiples campos de acción y también por la falta previa de sensibilización, experiencia y conocimientos en el ámbito universitario. La implicación que tienen estos principios en la Universidad la repercuten en dos esferas: ella misma como organización y en el servicio fundamental que lleva a cabo, la docencia.

Por lo que se refiere al ámbito organizativo, los principios IOAU tienen una aplicación directa que apelan a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). La incorporación de la dimensión de la discapacidad en la RSU comienza por reconocer al colectivo de personas con discapacidad como un grupo de interés, y desde una perspectiva amplia: no sólo como trabajadores, sino también como usuarios, como proveedores, como colaboradores e inversores, y como comunidad externa a la organización lo que entroncaría con el ámbito de acción social.

Por lo que se refiere al ámbito docente, los principios IOAU se impregnan en el proceso de la docencia universitaria repercutiendo en dos terrenos diferenciados: los contenidos formativos sobre IOAU que deben ser transmitidos a todo el estudiantado y el apoyo al estudiantado con discapacidad en su proceso de aprendizaje. La primera cuestión viene determinada por el Real Decreto 1393/2007, ya que establece que la formación en cualquier actividad profesional deberá contribuir al conocimiento, desarrollo y respeto de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos. Y de forma particular indica que, en los planes de estudios en que proceda, se deberán incluir enseñanzas relacionadas con estos principios. La segunda cuestión también viene regulada por el mismo RD y se refiere a la prestación de un servicio específico de apoyo y

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

asesoramiento para el estudiantado con discapacidad, que tiene el cometido de evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

d) Metodología del estudio

En la primera fase del trabajo se realizó un análisis profundo de la normativa pertinente en el ámbito de la igualdad de oportunidades y en el ámbito de la educación superior, así como de la metodología de ANECA para la verificación de los títulos universitarios oficiales de grado ya que se buscaba adecuar al máximo estas cuestiones a la metodología de evaluación existente.

El objeto de estudio se centra en una muestra representativa de 103 planes de estudios de titulaciones de grado provenientes de 23 universidades públicas ubicadas en las comunidades autónomas peninsulares clasificadas como zonas incluidas en el objetivo "Convergencia" del FSE y zonas incluidas en la fase "phasing-in" del objetivo competitividad y empleo, según el FSE. Existe también un alcance temático ya que el contenido de los planes de estudios seleccionados se ha examinado desde una sola mirada: la igualdad de oportunidades por razón de discapacidad, la accesibilidad universal y el diseño para todos, ámbito que constituye el cometido del OUD.

Partiendo del estudio teórico y legislativo realizado en la fase exploratoria, se extraen los parámetros de los planes de estudios que van a ser evaluados para determinar el grado de accesibilidad de cada plan de estudios. Estos parámetros se organizan según estos cuatro ámbitos de aplicación material: directrices y normativa (hace referencia a la creación de políticas y establecimiento de planes de acción), actividad académica (hace referencia a la organización, gestión y ejecución de la docencia e investigación), servicios (hace referencia a la organización, gestión y ejecución de servicios) y entorno y equipos (hace referencia a la gestión de las instalaciones, infraestructuras y equipos tecnológicos). En la tabla siguiente se halla la relación de parámetros por ámbito de aplicación.

SECRETARIA TÉCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Directrices y normativa	Actividad académica	Servicios	Entorno y equipos
<ul style="list-style-type: none"> • Organismos responsables. • Cumplimiento marco legislativo. • Planes Directores en Igualdad de Oportunidades. • Planes Directores en Accesibilidad Universal. • Relaciones institucionales. • Indicadores, evaluación y calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de ingreso recomendado. • Adaptaciones curriculares e itinerarios específicos. • Actividades culturales, deportivas, de cooperación, etc. • Actividades de movilidad. • Tutorías. • Metodologías pedagógicas accesibles. • Coordinación docente. • Acciones de formación en IOAU para el PDI. • Integración laboral PDI con discapacidad. • Inclusión de conceptos de IOAU en los currículos. • Investigación e innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de estudiantado con discapacidad. • Productos de apoyo. • Acciones de formación en IOAU para el PAS. • Integración laboral PDI con discapacidad. • Integración laboral para el estudiantado con discapacidad. • Servicios de atención. • Acciones de sensibilización en IOAU. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad física. • Accesibilidad en el transporte. • Accesibilidad en las TIC.

Tabla 1: Relación de parámetros IOAU evaluados en la Universidad

Para evaluar el grado de implementación de los principios IOAU, determinados por la presencia o ausencia en los planes de estudios de estos parámetros, era necesario crear un protocolo de evaluación constituido por un cuestionario de 64 preguntas y un sistema de valoración ecuánime y justificado que generará la puntuación correspondiente respecto al grado de cumplimiento de los parámetros en cada plan de estudios. Se diseñó una base de datos Access a tal efecto.

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

La redacción de las preguntas del cuestionario, vino determinada, en muchos casos, por el formato de preguntas existentes en la plantilla de apoyo del *Protocolo para la evaluación de la verificación de los títulos universitarios oficiales (grado y máster)*, de ANECA.

Además, cada pregunta se caracterizó según una serie de ítems establecidos por el equipo investigador: nivel de prioridad, nivel de profundidad, delimitación competencial y el ámbito de aplicación material. Estos ítems describen características de cada pregunta que intervienen en la evaluación posterior.

Para determinar la prioridad de cada pregunta, se tuvieron en consideración las exigencias de la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades y de educación superior. Esta priorización permite la identificación de los elementos con mayor influencia. Así pues, se establecen los niveles de prioridad 1, 2 y 3, por el que, a mayor prioridad, menor nivel de exigencia.

- **Prioridad 1:** La pregunta evalúa un parámetro de gran influencia en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo imprescindible que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.
- **Prioridad 2:** La pregunta evalúa un parámetro de influencia media en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo necesario que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.
- **Prioridad 3:** La pregunta evalúa un parámetro de influencia moderada en la consolidación de la igualdad de oportunidades en el ámbito en el que se ubica, siendo deseable que la memoria de verificación del título de grado dé respuesta de forma explícita y detallada a la cuestión.

A cada pregunta se le fue especificado su nivel de prioridad que se traducía en una mayor o menor puntuación en el método de valoración.

En cuanto al nivel de profundidad, se estableció para indicar la concreción y especificidad con la cual se tratan los diferentes aspectos valorados. Esta profundidad se codificó con una numeración multinivel (1-nivel 1, 1.1-nivel 2, 1.1.1-nivel 3, y así sucesivamente), por lo tanto, a mayor nivel, mayor concreción. A cada pregunta se le especifica su nivel de profundidad. Esta codificación

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

sirvió también para evitar añadir nuevas preguntas innecesariamente y, en caso de existir una pregunta más genérica, acogerse a ella dotándola de más niveles de concreción.

e) Resultados y/o conclusiones

Resulta necesario tener en cuenta una serie de premisas iniciales que afectan de manera transversal tanto al propio planteamiento metodológico del estudio, como a los resultados obtenidos:

1. *Las memorias de verificación de grado responden a un método de evaluación previo que han sido analizadas con un método más exigente.*

Los datos analizados se obtienen de las memorias de verificación de los títulos de grado aprobadas por ANECA. Ciertamente, dichas memorias recogen elementos relacionados con la IOAU, en tanto en cuanto es necesario que dichos elementos sean tenidos en cuenta por parte de las universidades para que ANECA valide debidamente estas memorias, atendiendo así al conjunto de referencias normativas estudiadas en otros apartados del presente informe. Partiendo de estos preceptos, el OUD ha elaborado una propuesta que, incluyendo nuevos parámetros, permite realizar un análisis más profundo y completo de la implantación de los principios de la IOAU en las universidades objeto de estudio. Finalmente, estos nuevos parámetros se han evaluado, aplicándolos a una muestra representativa de planes de estudio de las universidades analizadas. Por tanto, las memorias verificadas por ANECA han sido objeto de un segundo análisis en el que se han tenido en cuenta parámetros que, si bien se encuentran inspirados en los mismos preceptos utilizados por ANECA, no se evalúan de una forma tan completa y detallada.

La presente investigación eleva el nivel de exigencia en los contenidos de IOAU de las memorias de verificación de título de grado y lo dimensiona. Los parámetros incluidos pretenden categorizar el estado de implantación de los principios IOAU y ello permite determinar la excelencia en la aplicación de estos valores en la comunidad universitaria.

Se incluyen en el análisis todos los aspectos relacionados con la organización universitaria - académica y de gestión de recursos tanto humanos como materiales- con el fin de garantizar que los principios IOAU se apliquen de manera transversal en todos los ámbitos de la Universidad. A la vez que se identifican las responsabilidades a todos los niveles de gestión y de toma de decisiones, graduándose en atención tanto de los órganos responsables como de los diferentes niveles de acción, todo ello teniendo en cuenta la generalidad o especificidad de los parámetros propuestos.

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Estos hechos se enmarcan en un contexto teórico a tenor de cual las medidas que pretenden garantizar la IOAU deben tener un carácter eminentemente transversal y no configurarse como medidas específicas para un colectivo concreto. En definitiva, el análisis realizado, a través del Protocolo de verificación IOAU propuesto, responde a la necesidad de concretar los principios de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida universitaria.

Por todo ello se consigue un método de evaluación por el cual se puede determinar en qué grado de excelencia en la implantación de los principios IOAU se hallan las universidades, cuáles son las áreas susceptibles de mejora y quién debe efectuar las acciones oportunas. Esto es de vital importancia para poder definir actuaciones concretas, efectivas y que aporten un salto de calidad en la inclusión del estudiantado con discapacidad.

2. La metodología utilizada en la investigación ha permitido dar respuesta a las cuestiones planteadas.

En primer lugar permite obtener una visión actualizada, profunda y coherente de la aplicación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas ya que contempla numerosos aspectos relacionados con esta cuestión.

En segundo lugar permite también analizar en qué medida los parámetros tenidos en cuenta por ANECA en la verificación de las memorias de las nuevas titulaciones de grado pueden mostrar el nivel de implantación de los principios de IOAU en las universidades analizadas.

En tercer lugar también permite realizar reflexiones relativas a la efectiva necesidad de introducir otros parámetros en los cuestionarios de evaluación de ANECA con el fin de asegurar, de manera más garantista, que las memorias verificadas por este organismo impliquen un efectivo cumplimiento de los principios de IOAU, lo que se traduce, en definitiva, en convertir esta verificación en un elemento que permita que cualquier persona con discapacidad que desee acceder a una titulación concreta, pueda confiar en que las memorias de verificación le permitan obtener una imagen fiel de la implantación de los principios de IOAU en los estudios que desea cursar.

Tras manifestar estas consideraciones iniciales, las conclusiones de la investigación son las siguientes:

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

A. *La Universidad posee un modelo integrador pero no inclusivo*

El Protocolo de verificación IOAU propuesto parte de los principios de la inclusión socio-educativa de las personas con discapacidad, es decir, entiende que las políticas de IOAU en la comunidad universitaria deben tener un carácter inequívocamente transversal y omnicomprendivo. Es decir, deben incluir a todas las personas de la comunidad universitaria en todas las actividades que realicen en la universidad.

Pero además, su implementación también debe ser transversal, implicando a todos los niveles de la jerarquía universitaria, llegando además a aquellas unidades que realizan labores relacionadas con la oferta, bien docente, bien de servicios.

Sin embargo, esta concepción no se halla aun totalmente incardinada en la realidad universitaria, como puede interpretarse al observar que las políticas de IOAU se encuentran efectivamente presentes, pero circunscritas a ámbitos concretos sin llegar a alcanzar el grado de generalización deseable. Estos ámbitos concretos suelen estar relacionados con la accesibilidad física, las adaptaciones curriculares no significativas o la prestación de servicios específicos. Asimismo, los instrumentos de planificación tampoco contemplan, a tenor de las respuestas obtenidas, estos valores por lo que las acciones llevadas a cabo también adolecen de ese carácter específico.

En resumen, parece necesario plantear que las universidades públicas españolas objeto de estudio, si bien contemplan medidas tendentes a lograr la aplicación de los principios de IOAU, no lo hacen con el grado de transversalidad deseable.

Así, si una universidad inclusiva es aquella concebida, diseñada, planificada y desarrollada para que todas las personas, con independencia de sus diversidades funcionales, puedan participar en igualdad de condiciones en la misma; las universidades estudiadas están concebidas, diseñadas y planificadas para personas sin discapacidad alguna, aunque realicen, medidas específicas tendentes a corregir las desigualdades producidas por este modelo.

Sólo así, puede entenderse que universidades que realizan grandes esfuerzos por prestar servicios adecuados a las personas con discapacidad y que realizan importantes inversiones para mejorar la accesibilidad de su entorno, no incluyan, por ejemplo, mención alguna a la discapacidad en sus criterios de evaluación, o no contemplen siquiera un diseño accesible para dichos métodos.

Pero además esta concepción más integradora que inclusiva también puede inducirse del propio cuestionario de evaluación utilizado por ANECA en el cual las preguntas sobre IOAU se refieren

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

a aspectos concretos y no transversales. Las consecuencias de esta concepción y la especificidad de las preguntas incluidas en el cuestionario de ANECA, pueden llevar a que la labor efectivamente realizada por las universidades en esta materia no se visibilice en su totalidad.

Por ejemplo, el 21% de los planes de estudio analizados no incluyen en sus memorias de evaluación mención alguna al servicio de atención a estudiantes con discapacidad. Sin embargo, gracias a la labor realizada en estudios anteriores, el OUD ha podido contrastar que la totalidad de las universidades analizadas disponen de este servicio.

B. La Universidad aplica los principios IOAU de forma heterogénea

Existe otro elemento que conviene destacar y que se relaciona de forma directa con la perspectiva eminentemente integradora que preside la aplicación de los principios de IOAU en las universidades públicas españolas objeto de estudio: la asimétrica aplicación de estos principios en los diversos ámbitos de actuación de la universidad.

En este sentido, resulta llamativo que el ámbito de los servicios es aquel en el que se aplican en mayor medida estos principios, mientras que en los ámbitos relativos a las directrices y normativa y a los entornos y equipos, dicha aplicación es sensiblemente menor. Sin embargo, es necesario profundizar en este análisis para identificar dos realidades diferentes que, sin embargo, arrojan resultados idénticos.

En el ámbito relativo a las directrices y normativa, el grado de implementación responde a la mayoritaria ausencia de políticas transversales en materia de IOAU. Así, la concepción de estos principios como elementos que deben añadirse a las políticas o directrices generales ya diseñadas, no se materializa en los planes de actuación o normas específicas y se convierten en declaraciones de principios que no implican la asunción de obligaciones concretas por parte de las universidades.

Una visión inclusiva de la universidad llevaría a la necesidad de contemplar la IOAU tanto en los instrumentos normativos como de planificación, no como declaraciones de principios ambiguas, sino como auténticos derechos sustantivos exigibles por las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Sin embargo, en el ámbito relacionado con los entornos y equipos, el resultado obtenido se debe a factores diferentes. En este caso, las universidades han realizado importantes esfuerzos por adecuar sus instalaciones y equipamientos a las necesidades de las personas con discapacidad.

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Pese a ello, dichos esfuerzos arrojan a menudo resultados parciales, ya que se eliminan barreras relacionadas en mayor medida con un tipo de discapacidad, discriminando otras, o se realizan importantes esfuerzos en la eliminación de barreras en determinados espacios, ignorándose otros.

Este tipo de realidades, frecuentes en las universidades, impiden entender que éstas cumplan con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos que exigen que cualquier persona con cualquier tipo y grado de discapacidad pueda acceder a todos los espacios, entornos, equipos y servicios, en este caso del ámbito universitario.

C. Las ramas de conocimiento no influyen en la aplicación de los principios de IOAU

Parece relevante mostrar los resultados atendiendo a las ramas de conocimiento a las que se refieren los diferentes grados estudiados al objeto de analizar si existen áreas de conocimiento más sensibles hacia la implementación de los principios de IOAU. Sin embargo, aun observándose una ligera mejora en el área de ciencias sociales y jurídicas respecto a las demás, los resultados arrojados son razonablemente homogéneos.

Esta conclusión debe observarse también a la luz de otros apartados del estudio, ya que es necesario tener en cuenta que únicamente las cuestiones referidas a los contenidos docentes de los planes de estudios pueden conocer importantes variaciones entre unas y otras titulaciones. El resto de ámbitos de actuación (directrices y normativa, bienes y equipos y servicios) se desarrollan habitualmente de manera común, compartida y con criterios homogéneos entre diversas titulaciones o incluso para todas las titulaciones de una misma universidad, no viéndose afectados por la rama de conocimiento.

Por tanto, en esta materia es necesario tener en cuenta que la rama de conocimiento no resulta relevante a la hora de determinar el nivel de compromiso con los principios de IOAU, ya que dicho nivel depende de numerosos factores diferentes de la propia función docente. Sin embargo, en relación con esta última existen una serie de cuestiones que conviene poner de manifiesto.

Si bien es cierto que la normativa vigente en esta materia establece que en los planes de estudios deberán incluirse contenidos relacionados con los principios de IOAU, también es cierto que existe una cierta ambigüedad en relación con las titulaciones concretas en las que deben aplicarse dichos preceptos. La realidad observada muestra que el 35% de las titulaciones analizadas incluyen competencias relacionadas con estos principios. Sin embargo, este porcentaje desciende hasta el 17% cuando se analiza la existencia de enseñanzas específicas sobre dicha materia. Teniendo en cuenta que los principios de una sociedad inclusiva implicarían que todos los

SECRETARIA TÉCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

profesionales, con independencia de su área de conocimiento, pudiesen estar dotados de los conocimientos necesarios para ofrecer sus productos o servicios a personas con discapacidad, estos porcentajes parecen mejorables en cualquier área de conocimiento.

Además, gracias a los informes anteriormente realizados por el OUD es necesario poner de manifiesto que la implantación del EEES no ha servido, de manera significativa, para que se incrementen las materias relacionadas con los principios de IOAU en los planes de estudios de las universidades públicas españolas analizadas.

Por otra parte, un tercer elemento íntimamente ligado con los dos anteriores es el relacionado con el personal docente y su formación en materia de IOAU. Solo una de las universidades estudiadas posee un equipo de investigación en esta materia y ninguna de ellas menciona la formación que sus profesionales docentes tienen en la misma. Así, parece necesario realizar esfuerzos para formar y concienciar a los propios formadores, en primer lugar, sobre la necesidad de implantar los principios de IOAU y de diseño para todos en las materias impartidas a los estudiantes.

La realización de este trabajo ha sido posible gracias al apoyo de Fundación ONCE y del Fondo Social Europeo. La versión en castellano se puede consultar íntegramente en el siguiente enlace <http://hdl.handle.net/2117/15008> y en este otro, la versión en inglés: <http://hdl.handle.net/2117/15011>.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANECA. *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)* [en línea]. Madrid: ANECA, 2010. [Consulta 24 noviembre 2010].
Disponible en:
http://www.aneca.es/media/164042/verifica_protocoloyplantilla_gradomaster_080904.pdf
- ANECA. *Grados y másteres evaluados favorablemente por ANECA*. ANECA. Consultado: 30 marzo 2011. Disponible en: <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- *Center for Universal Design* [en línea]. North Carolina: CUD, 2008. [Consulta 13 diciembre 2010]. Disponible en: <http://www.design.ncsu.edu/cud/>
- Díez, E.; Verdugo, MA.; Campo, M. et al. *Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la universidad* [en línea]. Salamanca: INICO, 2008. [Consulta 2 diciembre 2010]. Disponible en: http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20659/Protocolo_actuación_1.08.pdf
- España, Ministerio de Educación. *Oferta de titulaciones universitarias* [en línea]. Madrid: Ministerio de Educación, 2010. . [Consulta 13 diciembre 2010]. Disponible en: <https://www.educacion.es/notasdecorte/jsp/compBdDo.do>
- España. *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. BOE núm. 289, 03/12/2003, Disposición nº 22066, Páginas: 43187-43195).
- España. *Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. BOE núm. 260, 30/10/2007, Disposición nº18770, Páginas: 44037-44048.
- Fundación ONCE. *Guía de responsabilidad social empresarial y discapacidad de la Fundación ONCE* [en línea]. Madrid: Fundación ONCE, s.d. Disponible en: http://rsed.fundaciononce.es/introduccion_RSED.html
- Guasch, Daniel (inv. princ.), [et al.]. *Guía de actividades docentes para la formación en integración e igualdad de oportunidades por razón de discapacidad en las enseñanzas técnicas: accesibilidad universal y diseño para todos* [en línea] Estudio EA2008-0106

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

financiado por el Programa de Estudios y Análisis del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Consulta: 13 diciembre 2010. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10245>

- *Libro blanco del diseño para todos en la universidad* [en línea]. Madrid: Fundación ONCE, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2006. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://sid.usal.es/libros/discapacidad/16904/8-1/libro-blanco-del-diseno-para-todos-en-la-universidad.aspx>
- Observatorio Universidad y Discapacidad. *Accesibilidad del entorno universitario y su percepción por los estudiantes con discapacidad*. Vilanova i la Geltrú: OUD, 2008. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10243>
- Observatorio Universidad y Discapacidad. *Estudio sectorial por comunidades autónomas de la accesibilidad del entorno universitario y su percepción*. Vilanova i la Geltrú: OUD, 2009. [Consulta 24 noviembre 2010]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2117/10244>
- *Organización Mundial de la Salud* [en línea]. Consulta: 23 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.who.int/es/>
- Peralta Morales, Antonio. *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad, 2007.
- Pérez Bueno, Luis C. Guía para la elaboración de un <Plan de acción al alumnado con discapacidad en la universidad>. *La cuestión Universitaria*. CERMI, 2010. N°6, p 103-116. Planes de estudio.

SECRETARIA TÈCNICA
VII CIDUI